



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00157 00

Continuando con el trámite del proceso y de la revisión efectuada a las diligencias, previo a disponer lo pertinente acerca de la liquidación del crédito aportada, se hace necesario requerir a la apoderada de la parte demandante para que arrime a las diligencias los documentos correspondientes a la subrogación parcial efectuada por el Fondo Nacional de Garantías, en tanto los mismos no militan en el informativo.

Cumplido lo anterior, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **86** del **22 de SEPTIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ed2da956e8831a9f458d35accfa310cda87437970a2c595dd7f71bb3c33aec2**

Documento generado en 21/09/2022 07:25:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>